

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 55-2000
(De 17 de agosto de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **FILANBANCO TRUST & BANKING, CORP.**, entidad bancaria organizada conforme a la Legislación Panameña, inscrita a la Ficha 279841, Rollo 40541, Imagen 0056, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizada para exclusivamente dirigir desde una oficina establecida en Panamá transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, al amparo de Licencia Internacional otorgada por Resolución No 19-93 de 23 de diciembre de 1993 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que **FILANBANCO TRUST & BANKING, CORP.**, ha notificado a esta Superintendencia la fusión por absorción en el exterior de su accionista y casa matriz **FILANBANCO, S.A.** con **BANCO LA PREVISORA, S.A.**, a partir del 5 de julio de 2000, conforme a la cual **FILANBANCO, S.A.** asume todos los derechos y obligaciones de **BANCO LA PREVISORA, S.A.**; y

Que conforme al Numeral 5 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Señora Superintendente autorizar la fusión de bancos y de Grupos Económicos de los cuales Bancos formen parte.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Tomar nota sin objeción de la fusión por absorción en el exterior, de **FILANBANCO, S.A.** accionista y casa matriz de **FILANBANCO TRUST & BANKING, CORP.**, con **BANCO LA PREVISORA, S.A.** conforme a la cual el primero absorbe al segundo, asumiendo todos sus derechos y obligaciones.

Dada en la ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS


Delia Cárdenas

/mr.